

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC) 2023-2027 DE ESPAÑA, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL (GAL) ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS SIERRAS DE SALAMANCA (ADRISS)

Primero: Objeto, finalidad de la concesión de la subvención y ámbito de actuación

1. La presente tiene por objeto la convocatoria de ayudas gestionadas por el Grupo de Acción Local (GAL) Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Sierras de Salamanca (ADRISS) destinadas a la ejecución de actuaciones dirigidas a fomentar la diversificación de las economías rurales en el marco de la Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027 de España.
2. Los municipios que comprenden el ámbito territorial para la aplicación de las presentes ayudas son: Alberca (La), Aldeacipreste, Aldeanueva de la Sierra, Bastida (La), Cabaco (El), Cabeza de Béjar (La), Calzada de Béjar (La), Candelario, Cantagallo, Casafranca, Casas del Conde (Las), Cepeda, Cereceda de la Sierra, Cerro (El), Cespedosa, Cilleros de la Bastida, Colmenar de Montemayor, Cristóbal, Endrinal, Escurial de la Sierra, Frades de la Sierra, Fresnedoso, Fuenterroble de Salvatierra, Fuentes de Béjar, Gallegos de Solmirón, Garcibuey, Guijo de Ávila, Herguijuela de la Sierra, Herguijuela del Campo, Horcajo de Montemayor, Hoya (La), Lagunilla, Ledrada, Linares de Riofrio, Madroñal, Maillo (El), Miranda del Castañar, Mogarráz, Molinillo, Monforte de la Sierra, Monleón, Montemayor del Rio, Nava de Béjar, Nava de Francia, Navacarros, Navalmoral de Béjar, Navamorales, Navarredonda de la Rinconada, Peromingo, Peñacaballera, Pinedas, Puebla de San Medel, Puente del Congosto, Puerto de Béjar, Rinconada de la Sierra (La), San Esteban de la Sierra, San Martín del Castañar, San Miguel de Valero, San Miguel del Robledo, Sanchotello, Santibañez de Béjar, Santibañez de la Sierra, Santos (Los), Sequeros, Sierpe (La), Sorihuela, Sotoserrano, Tamames, Tejado (El), Tejeda Y Segoyuela, Tornadizo (El), Valdefuentes de Sangusín, Valdehijaderos, Valdelacasa, Valdelageve, Valero, Vallejera de Riofrio, Valverde de Valdelacasa, Villanueva del Conde.

Segundo: Normativa de aplicación

1. Las ayudas se regirán en base a lo dispuesto en el Régimen de Ayudas (Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias publicada en BOCyL del 26 febrero de 2024), además de por las normas que resultan de la aplicación del PEPAC en el ámbito de la Comunidad de

Castilla y León, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa nacional y autonómica en materia de subvenciones.

De esta forma, están sujetas a lo previsto por las normas cuya relación comprende:

Normativa Europea.

- El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiera a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, y por el resto de normas de la Unión Europea que afecten.
- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE)1305/2013 y (UE)1307/2013.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC

Normativa Nacional

- Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027 de España.
- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos

relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Normativa autonómica:

- Orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo local y se aprueban los grupos de acción local y las asignaciones de fondos públicos destinadas a éstas, en el marco del PEPAC 2023-2027 de España.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 331/ 1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas
- Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas.
- Decreto 86/2006, de 7 de diciembre, por el que se designa al Organismo pagador y al Organismo de certificación de FEAGA y FEADER en Castilla y León.
- Decreto 87/2006, de 7 de diciembre, en el que se establecen las normas sobre la gestión del Organismo Pagador de Castilla y León correspondiente a gastos financiados por el FEAGA y el FEADER.
- Orden PAT/163/2007, de 30 de enero, por la que se determina el procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la PAC en la Comunidad de Castilla y León.
- Procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos de la PAC en la Comunidad de Castilla y León en relación con la declaración y recuperación de pagos indebidos.

2. **Procedimiento de Gestión** de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Sierras de Salamanca (ADRISS) para la Implementación en el territorio en el que opera ADRISS (los municipios anteriormente reseñados) de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER, de la Intervención 7119 del PEPAC en Castilla y León 2023-2027. Y demás normativa de general aplicación.

Tercero: Dotación Financiera.

El presupuesto de este Grupo de Acción Local se expresa en función de la tipología de los proyectos, que serán Productivos o No Productivos. Esta convocatoria se presenta para ambos tipos de proyectos.

Se comprometerá en la submedida 7119.2 un mínimo de **1.132.433,38 €** para el apoyo a los proyectos **PRODUCTIVOS**.

Se comprometerá en la submedida 7119.2 un máximo de **377.477,79 €** para el apoyo a los proyectos **NO PRODUCTIVOS**.

Estas cantidades se podrán incrementar como consecuencia de nuevas asignaciones de fondos al GAL derivados del PEPAC o como consecuencia de reasignaciones de medidas.

Cuarto: Beneficiarios: Requisitos y compromisos

De proyectos productivos: PYMES, tal como se establece en el Anexo 1 del Reglamento (UE) N.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

De proyectos no productivos: Entidades locales, con ámbito territorial inferior al provincial y los siguientes promotores privados:

- Personas físicas.
- Pymes.
- Fundaciones y Asociaciones, así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. En el caso de Fundaciones y Asociaciones, cuando el ámbito de actuación según sus Estatutos sea superior al provincial, se deberá justificar adecuadamente su vinculación efectiva en el territorio de actuación del GAL.
- Grupos de acción Local.
- Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al

expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

Con carácter general, no podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que imposibilite su acceso a la condición de beneficiarios.

Los promotores de proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el resto de normativa aplicable, en el presente régimen y en la correspondiente de convocatoria.

2. Además de lo anterior, los beneficiarios de las ayudas deberán:

2.1. Ejecutar las inversiones y desarrollar la actividad objeto de subvención, con sujeción a lo establecido en la resolución de concesión de la subvención, dentro del ámbito territorial referido en el artículo primero de esta convocatoria, salvo para actividades de promoción y aquellas otras que requieran su realización fuera del mismo.

2.2. Mantener las inversiones subvencionadas y en su caso, la actividad objeto de la ayuda, durante todo el período de durabilidad de las operaciones.

2.3. Llevar una contabilidad específica de las inversiones objeto de auxilio, en caso de que esté obligado normativamente a seguir un sistema de contabilidad, de manera que éstas deberán estar contabilizadas en su inmovilizado y recogidas en cuentas o subcuentas independientes e identificables, de manera que, mediante el correspondiente filtrado, éstas puedan ser mostradas y seleccionadas de manera automática.

2.4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento (EU) N.º 2021/1060 de 24 de junio, que prevé que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

2.5. Poner tales documentos a disposición de las autoridades nacionales, de las autoridades de la Unión Europea y, en general, de los órganos de control, cuando éstos les sean reclamados.

2.6. Publicitar el carácter público de la financiación de la actuación en los términos previstos para el PEPAC.

3. El incumplimiento por parte del solicitante o del beneficiario de las obligaciones señaladas será motivo suficiente para la denegación de la solicitud de ayuda o, en su caso, para la pérdida del derecho de cobro de una concesión de subvención, previa resolución dictada al efecto.

4. Además, para resultar beneficiario de las ayudas para proyectos productivos de la Medida 7119.2, deberán asumirse los siguientes compromisos:

4.1. En proyectos de creación de nuevos establecimientos y ampliación de establecimientos existentes se deberá adoptar el compromiso de incrementar el nivel de empleo previo a la ejecución de las inversiones. Los nuevos empleos habrán de guardar relación con la nueva actividad a desarrollar.

4.2. En proyectos de diversificación de la producción de un establecimiento se deberá adoptar el compromiso de mantener, al menos, el nivel de empleo previo a ejecución de las inversiones.

Quinto. Inversiones auxiliares

No se considerarán elegibles los gastos de un proyecto realizados antes de la fecha de la solicitud (Acta de no inicio de inversiones).

Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local ADRISS, y a lo estipulado en el Régimen de Ayudas descrito.

Las operaciones a subvencionar en la submedida 7119.2 del Plan Estratégico Nacional de la PAC (PEPAC) 2023-2027 se incluirán en alguna de las siguientes acciones:

7119.2.1. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o diversificación de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), no incluidas en los apartados 2 y 3 siguientes, excluido el sector primario. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

7119.2.2– Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la prestación de SERVICIOS. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

7119.2.3– Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con el sector turismo. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

7119.2.4– Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con la transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación). Estas ayudas están amparadas por el artículo 42 del TFUE.

7119.2.5– Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con otras transformaciones agroalimentarias (segundas transformaciones). Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Encuadrándose aquí los proyectos relacionados con el sector panadería, repostería, elaboración de licores, derivados apícolas, derivados cárnicos, aperitivos, etc.

7119.2.6– Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

7119.2.7– Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022.

Dentro de las acciones 7119.2.6 y 7119.2.7, los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de Desarrollo Local Participativo podrán optar a ayudas siempre que estos se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) investigación, desarrollo e innovación;
- b) medio ambiente;
- c) empleo y formación;

- d) cultura y conservación del patrimonio;
- e) silvicultura;
- f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;
- g) deportes.

7119.2.8. – Formación. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022

Sexto: Tipos y cuantía de las ayudas

1. Proyectos Productivos

El Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 define como proyecto productivo un proyecto de inversión que implica el desarrollo de una actividad económica derivada de una iniciativa empresarial y cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios para su comercialización.

Se establecen también los siguientes tipos de proyectos:

- Creación: proyectos de inversión destinados a la creación de un nuevo establecimiento. Se incluirán aquellos en los que se prevea la ejecución de las inversiones necesarias para equipar y acondicionar un centro de trabajo que no existiera con anterioridad.
- Ampliación: proyectos de inversión cuyo objetivo es la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente. Se incluirán aquellos que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida, incrementando la producción.
- Diversificación: proyectos de inversión cuyo objetivo es la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.

El máximo de intensidad de ayuda será el establecido en el Régimen de Ayudas para proyectos productivos, según el siguiente resumen:

	ACCIONES PROYECTOS PRODUCTIVOS	Pequeña Empresa	Mediana Empresa
7119.2.1	Producción de bienes	45%	35%
7119.2.2	Prestación de servicios y la actividad comercial	65%	65%
7119.2.3	Sector turístico	45%	35%
7119.2.4	Transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación)	40%	40%
7119.2.5	Otras transformaciones agroalimentarias (segundas transformaciones)	45%	35%

ADRISS presenta un único baremo para iniciativas de carácter productivo, con los criterios objetivos que se especifican a continuación, por lo que se puede obtener una puntuación menor o igual a 100 puntos. El porcentaje de ayuda se obtendrá al convertir los puntos obtenidos de la aplicación de los baremos en el porcentaje de subvención aplicando las siguientes tablas de equivalencias:

7119.2.1 PRODUCCIÓN DE BIENES 7119.2.3 SECTOR TURÍSTICO Y 7119.2.5 OTRAS TRANSFORMACIONES AGROALIMENTARIAS	Pequeña Empresa	Mediana Empresa
Puntos obtenidos	Porcentaje de ayuda correspondiente	
Entre 0 y 30 puntos	0%	0%
Entre 30,01 y 55 puntos	30%	20%
Entre 55,01 y 70 puntos	40%	30%
Más de 70 puntos	45%	35%

7119.2.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA ACTIVIDAD COMERCIAL	Pequeña Empresa	Mediana Empresa
Puntos obtenidos	Porcentaje de ayuda correspondiente	
Entre 0 y 30 puntos	0%	0%
Entre 30,01 y 55 puntos	40%	40%
Entre 55,01 y 70 puntos	50%	50%
Más de 70 puntos	65%	65%

7119.2.4 TRANSFORMACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS (PRIMERA TRANSFORMACIÓN)	Pequeña Empresa	Mediana Empresa
Puntos obtenidos	Porcentaje de ayuda correspondiente	
Entre 0 y 30 puntos	0%	0%
Entre 30,01 y 55 puntos	25%	25%
Entre 55,01 y 70 puntos	35%	35%
Más de 70 puntos	40%	40%

Independientemente del porcentaje de ayuda pública total obtenida por un proyecto productivo, resultado de la aplicación de la baremación, se establece como tope de ayuda total pública para iniciativas productivas la cantidad de 150.000,00.

El umbral mínimo para subvencionar un proyecto es igual o superior a 30 puntos sobre los 100 posibles. En caso de empate entre dos proyectos, los criterios para el desempate serán los siguientes:

- Mayor creación de empleo
- Anterior fecha de solicitud

Los proyectos productivos se valoran con una serie de criterios que se agrupan del siguiente modo:

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN	PUNTOS
Características de la persona, entidad solicitante y proyecto	20
Características del municipio o área donde se ubica el proyecto	20
Empleo y emprendimiento	25
Contribución del proyecto a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local de ADRISS	35

El Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 define proyecto no productivo aquella actuación o actividad de interés público o colectivo, cuyos objetivos están dirigidos a proporcionar beneficios sociales, culturales, educativos, ambientales, fomentar la cohesión territorial, entre otros, y que no conlleva el desarrollo de una actividad económica o empresarial, ni tiene como objetivo la generación de bienes o servicios para su comercialización.

A los efectos del régimen se entenderá que no conllevan el desarrollo de una actividad económica o empresarial, ni tienen como objetivo la generación de bienes o servicios para su comercialización, las operaciones llevadas a cabo por entidades locales reguladas por tasas o precios públicos, así como las llevadas a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro.

Se especifica el máximo de intensidad de ayuda para proyectos no productivos según el siguiente resumen:

	ACCIONES PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	Entidades locales, ADRISS y entidades sin ánimo de lucro	Resto solicitantes privados
7119.2.6	Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural	100%	80%
7119.2.7	Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo en arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.	100%	80%

En las acciones 7119.2.6 y 7119.2.7, los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de desarrollo local participativo (DLP) podrán optar a ayudas siempre que estos se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) investigación, desarrollo e innovación
- b) medio ambiente
- c) empleo y formación
- d) cultura y conservación del patrimonio
- e) silvicultura
- f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado
- g) deportes

En cuanto a la acción 7119.2.8 (formación), ADRISS no subvencionará acciones formativas presentadas por otras entidades o particulares. Los proyectos de formación serán únicamente los desarrollados por el propio grupo y podrán ser financiados al 100%. Las acciones de formación estarán orientadas a fomentar las acciones de formación profesional, la formación previa, incluyendo la actualización de conocimientos, la orientación y el asesoramiento, tendentes a facilitar la inserción

profesional de los trabajadores y la estabilidad y mantenimiento del empleo, quedando excluidas las actuaciones en materia de formación agraria y agroalimentaria.

La formación se destinará fundamentalmente a personas activas, en edad laboral (ocupadas o en situación de desempleo) que estén empadronados en cualquiera de los municipios que integran el territorio de aplicación de la Estrategia de ADRISS.

Independientemente del porcentaje de ayuda pública total obtenida por un proyecto no productivo, resultado de la aplicación de la baremación, se establece como tope de ayuda total pública para iniciativas no productivas de la medida 7119.2 la cantidad de 75.000,00 €.

ADRISS presenta un único baremo para iniciativas de carácter no productivo, con los criterios objetivos que se especifican a continuación, por los que se puede obtener una puntuación menor o igual a 100 puntos. El porcentaje de ayuda se obtendrá al convertir los puntos obtenidos de la aplicación de los baremos en el porcentaje de subvención aplicando las siguientes tablas de equivalencias:

7119.2.6 y 7119.2.7	Entidades locales y entidades sin ánimo de lucro		Resto de solicitantes privados
	Porcentaje de ayuda correspondiente		
Puntos obtenidos			
Entre 0 y 30 puntos	0%	0%	
Entre 30,01 y 55 puntos	80%	60%	
Entre 55,01 y 70 puntos	90%	70%	
Más de 70 puntos	100%	80%	

El umbral mínimo para subvencionar un proyecto es de igual o superior a 30 puntos sobre los 100 posibles. En caso de empate entre dos proyectos, los criterios para el desempate serán los siguientes:

- Mayor creación de empleo
- Realizado en localidad con menor número de habitantes
- Anterior fecha de solicitud

En el caso de iniciativas promovidas por ADRISS el porcentaje de subvención se establecerá atendiendo a tramos de puntuación a los que corresponderán un determinado porcentaje de ayuda:

De 0 a 30 puntos	La iniciativa no se considerará subvencionable
De 31 a 40 puntos	El porcentaje de subvención será del 80%
De 41 a 50 puntos	El porcentaje de subvención será del 90%
De 51 a 100 puntos	El porcentaje de subvención será del 100%

Los proyectos no productivos se valoran con una serie de criterios que se agrupan del siguiente modo:

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN	PUNTOS
Características de la persona o entidad solicitante	20
Características del municipio o área donde se ubica el proyecto	30
Empleo y emprendimiento	10
Contribución del proyecto a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local de ADRISS	40

Séptimo: Selección de proyectos

Los proyectos productivos y no productivos serán seleccionados, para poder optar posteriormente a ser auxiliables y obtener ayudas LEADER, siempre que encaje en la EDLP, y alcancen una puntuación no inferior a 30 puntos, según los criterios establecidos.

Octavo: Criterios de Selección de proyectos

Ver Anexo I (Criterios de selección)

Noveno: Fases de tramitación del expediente.

La tramitación de un expediente correspondiente a la Intervención 7119.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la EDL, se realizará a través de la ejecución completa de las siguientes fases.

1. Solicitud de la Ayuda.
2. Acta de no inicio.
3. Depuración administrativa de la solicitud.
4. Compatibilidad de ayudas, comunicación de Datos Básicos al Registro Central de Ayudas y recepción de Certificado de Concurrencia de Ayudas.
5. El Informe Técnico-Económico (ITE).
6. Fiscalización de compromiso del gasto por el RAF.
7. Control Administrativo de la Solicitud de Ayuda (CASA)
8. Solicitud de Informe Técnico de Subvencionalidad.
9. Propuesta de Resolución de la Ayuda.
10. Comunicación de la ayuda al beneficiario
11. Comunicación de la Resolución de la Ayuda al Registro Central de Ayudas.
12. Contrato
13. Declaración de ejecución de la inversión y solicitud de pago.
14. Depuración administrativa
15. Informe Técnico-Económico de pago. Consulta de otras ayudas en la BDNS ITE de pago final.
16. Fiscalización por el RAF de reconocimiento de la obligación y pago.
17. Control Administrativo sobre la Solicitud de Pagos, CASP.
18. Control sobre el terreno
19. Propuesta de liquidación.
20. Aprobación de la certificación
21. Solicitud de fondos, pago de la ayuda y Registro de Pagos.

22. Comunicación del pago a la BDNS.

23. Vigilancia posterior.

Décimo: Plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación que debe acompañar a la solicitud

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de publicación de esta convocatoria en el BOP de la provincia de Salamanca hasta el día 31 de diciembre de 2027.
2. Solicitud y lugar de presentación de solicitudes. Los interesados deberán dirigir su solicitud de ayuda al presidente del Grupo de Acción Local y se presentará en el registro de la oficina técnica del Grupo de Acción Local en Linares de Riofrío, Plaza de España, 10. También se puede presentar vía telemática a través de la aplicación informática de Gestión de ayudas LEADER externa (GALE): <https://particulares.avg.jcyl.es> que se encuentra alojada en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
3. La presentación de documentos por parte del promotor que se dirijan a ADRISS, relacionados con la tramitación de expedientes LEADER podrá realizarse, igualmente, de forma presencial o telemática a través de la misma aplicación informática Gestión de ayudas LEADER Externa (GALE).
4. En la página web www.adriss.net y en la sede social del grupo arriba indicada se puede consultar la siguiente documentación:
 - Estrategia de desarrollo local.
 - Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local.
 - Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local ADRISS.
 - Régimen de ayudas para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027.
5. Documentación. El formulario de solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

En el caso de personas físicas:

- Acreditación de la personalidad del promotor: N.I.F. y certificado de empadronamiento, si procede.
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso de los bienes del proyecto, mediante escritura de propiedad del inmueble o parcela, o

bien contrato de arrendamiento por un período de tiempo no inferior a 7 años, si procede.

- Certificado de cuenta bancaria.
- Certificados de encontrarse al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral del año natural anterior a la solicitud.
- Memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica y financiera del proyecto.
- Declaraciones y compromisos del solicitante.
- Plan de viabilidad económica de la empresa para proyectos de carácter productivo.
- Proyecto de ejecución (cuando la inversión contemple obra civil). En fase de solicitud se podrá presentar Proyecto básico.
- Licencia de obra y/o licencia de actividad, si procede.
- Documentación justificativa de la moderación de costes: Tres ofertas comparables de diferentes proveedores referidas a cada elemento de inversión objeto de la ayuda.
- Acreditación de la gestión del impuesto del IVA
- Si es desempleado/a, documento de demanda de empleo expedido por el ECyL.
- Copia de la última declaración de I.R.P.F. del solicitante.
- Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime conveniente para la adopción de una resolución.

En el caso de personas jurídicas:

- Acreditación de la personalidad del promotor: C.I.F. de la entidad, copia del alta fiscal e I.A.E., escritura de constitución de la entidad y copia del N.I.F. del administrador o representante.
- Si la entidad promotora es una sociedad de carácter mercantil; copia del balance anual y cuenta de resultados de los últimos tres años.
- Si se trata de una asociación: copia de la memoria del último año.
- Declaraciones y compromisos del solicitante: declaración de otras ayudas.
- Certificados de encontrarse al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral del año natural anterior a la solicitud e informe de plantilla media.
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso de los bienes del proyecto, mediante escritura de propiedad del inmueble o parcela, o

bien contrato de arrendamiento por un período de tiempo no inferior a 7 años, si procede.

- Certificado de cuenta bancaria.
- Memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica y financiera del proyecto.
- Proyecto de ejecución (cuando la inversión contemple obra civil). En fase de solicitud se podrá presentar Proyecto básico.
- Licencia de obra y/o licencia de actividad, si procede.
- Documentación justificativa de la moderación de costes: Tres ofertas comparables de diferentes proveedores referidas a cada elemento de inversión objeto de la ayuda.
- Plan de viabilidad económico, según modelo oficial, y en el caso de de empresas en funcionamiento, cuenta de resultados y balance de situación del último ejercicio.
- Acreditación de la viabilidad financiera del proyecto. Cuando el proyecto requiera financiación ajena, se solicitará a la entidad promotora certificado del banco o caja que facilitará esa financiación.
- Acreditación de la gestión del impuesto del IVA
- En el caso de entidades locales se solicitará certificado de su presupuesto anual y endeudamiento.
- Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime conveniente para la adopción de una resolución.

Decimoprimer. Procedimiento de concesión de ayudas.

Antes de la adopción de la resolución de aprobación del proyecto por el Órgano de Decisión del GAL, el Grupo debe solicitar para cada uno de los proyectos el informe de subvencionalidad, a la Dirección General de la Industria y Cadena Agroalimentarias. El Órgano de Decisión del Grupo no podrá aprobar un proyecto y autorizar su financiación sin el informe favorable de subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

Una vez que se disponga del informe de subvencionalidad se podrá elevar el ITE al Órgano de Decisión para que se tome la decisión de auxiliar o no el proyecto y determinar, en su caso, la ayuda que le corresponde al mismo.

La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

Los criterios de selección y su baremación se utilizarán para determinar la intensidad de la ayuda que resolverá la Junta Directiva y que determinará la cuantía de la ayuda.

Cuando no haya disponibilidad presupuestaria suficiente, se priorizarán los proyectos de carácter productivo sobre los no productivos, y se atenderán los proyectos para ser subvencionados teniendo en cuenta lo establecido en el Procedimiento de Gestión en el Apartado 5 (Criterios de Gestión y Valoración).

Decimosegundo: Información y publicidad

Durante la realización de una operación y hasta el final del periodo de compromiso de durabilidad de las inversiones (en caso de existir tal compromiso), el beneficiario informará al público de la ayuda obtenida del FEADER, de la siguiente manera:

- a) presentando en el sitio web oficial del beneficiario y en sus cuentas oficiales en las redes sociales, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la operación, indicarán sus objetivos y resultados y la ayuda financiera de la Unión a la operación, de manera proporcionada al nivel de ayuda;
- b) en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes, facilitarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible y presentarán el emblema de la Unión.
- c) en aquellas operaciones LEADER cuya ayuda pública supere los 10.000 euros se colocará un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.
- d) También se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los grupos de acción local financiados por LEADER en el plazo máximo de dos meses, a computar a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este Manual por la DGICA.

Decimotercero: Pagos a cuenta

Existe la posibilidad de realizar pagos a cuenta de las subvenciones concedidas en función de los gastos justificados por el beneficiario.

Decimocuarto: Resoluciones y recursos

El plazo máximo para resolver será de 6 meses desde la solicitud de ayuda.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Linares de Riofrío (Salamanca), a 17 de julio de 2024

Fdo. Manuel Arias Rodríguez
Presidente

ANEXO I CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS SIERRAS DE SALAMANCA



ADRISS aplicará a cada expediente el baremo que se presenta a continuación para determinar el porcentaje de ayuda que le pueda corresponder. En todo caso se deberá respetar el Régimen de Ayudas establecido para este tipo de ayudas.

ADRISS tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección y baremación, como así se recogen en su baremo, en función del tipo de proyecto en la medida 7119.2:

- a) Características de la persona o entidad solicitante.
- b) Características del municipio o área donde se ubica el proyecto.
- c) Empleo y emprendimiento
- d) Contribución del proyecto a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local de ADRISS.

Se tendrán en cuenta aquellas actividades que se dirijan, de modo expreso, a la valorización de las potencialidades endógenas del territorio, especialmente ligadas al eje de desarrollo propuesto en el proyecto, de manera directa o indirecta.

Se tendrá en cuenta también aquellas iniciativas que favorezcan la aplicación de nuevas tecnologías; la capacidad de generar sinergias y trabajar en red, así como de formalizar acuerdos estables que den continuidad y posibilidades de expansión a sectores como el turismo, la artesanía, el comercio, los servicios, el sector agroalimentario entre otros.

De la misma manera, se tendrá en cuenta el carácter innovador, el efecto de transferencia y el valor demostrativo de los proyectos, así como la capacidad de las iniciativas de mejorar los sistemas de producción o los servicios locales.

El baremo se establecerá en base a indicadores cuantitativos y con aquellos de carácter cualitativo que puedan ser traducidos a indicadores medibles y cuantificables.

ADRISS no subvencionará las inversiones y gastos especificado en el artículo 1.3 del Anexo I del Régimen de Ayudas, estableciendo además las siguientes exclusiones:

- Instalación de paneles fotovoltaicos.
- Acciones formativas presentadas por otras entidades o particulares. Los proyectos de formación serán únicamente los desarrollados por el propio grupo y podrán ser financiados al 100%.

PROYECTOS PRODUCTIVOS

El Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 define como proyecto productivo un proyecto de inversión que implica el desarrollo de una actividad económica derivada de una iniciativa empresarial y cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios para su comercialización.

Se establecen también los siguientes tipos de proyectos:

- Creación: proyectos de inversión destinados a la creación de un nuevo establecimiento. Se incluirán aquellos en los que se prevea la ejecución de las inversiones necesarias para equipar y acondicionar un centro de trabajo que no existiera con anterioridad.
- Ampliación: proyectos de inversión cuyo objetivo es la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente. Se incluirán aquellos que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida, incrementando la producción.
- Diversificación: proyectos de inversión cuyo objetivo es la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.

El máximo de intensidad de ayuda será el establecido en el Régimen de Ayudas para proyectos productivos, según el siguiente resumen:

	ACCIONES PROYECTOS PRODUCTIVOS	Pequeña Empresa	Mediana Empresa
7119.2.1	Producción de bienes	45%	35%
7119.2.2	Prestación de servicios y la actividad comercial	65%	65%
7119.2.3	Sector turístico	45%	35%
7119.2.4	Transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación)	40%	40%
7119.2.5	Otras transformaciones agroalimentarias (segundas)	45%	35%

	transformaciones)		
--	-------------------	--	--

ADRISS presenta un único baremo para iniciativas de carácter productivo, con los criterios objetivos que se especifican a continuación, por lo que se puede obtener una puntuación menor o igual a 100 puntos. El porcentaje de ayuda se obtendrá al convertir los puntos obtenidos de la aplicación de los baremos en el porcentaje de subvención aplicando las siguientes tablas de equivalencias:

7119.2.1 PRODUCCIÓN DE BIENES 7119.2.3 SECTOR TURÍSTICO Y 7119.2.5 OTRAS TRANSFORMACIONES AGROALIMENTARIAS	Pequeña Empresa	Mediana Empresa
Puntos obtenidos	Porcentaje de ayuda correspondiente	
Entre 0 y 30 puntos	0%	0%
Entre 30,01 y 55 puntos	30%	20%
Entre 55,01 y 70 puntos	40%	30%
Más de 70 puntos	45%	35%

7119.2.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA ACTIVIDAD COMERCIAL	Pequeña Empresa	Mediana Empresa
Puntos obtenidos	Porcentaje de ayuda correspondiente	
Entre 0 y 30 puntos	0%	0%
Entre 30,01 y 55 puntos	40%	40%
Entre 55,01 y 70 puntos	50%	50%
Más de 70 puntos	65%	65%

7119.2.4 TRANSFORMACIÓN Y/O	Pequeña	Mediana
------------------------------------	----------------	----------------

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS (PRIMERA TRANSFORMACIÓN)	Empresa	Empresa
Puntos obtenidos	Porcentaje de ayuda correspondiente	
Entre 0 y 30 puntos	0%	0%
Entre 30,01 y 55 puntos	25%	25%
Entre 55,01 y 70 puntos	35%	35%
Más de 70 puntos	40%	40%

Independientemente del porcentaje de ayuda pública total obtenida por un proyecto productivo, resultado de la aplicación de la baremación, se establece como tope de ayuda total pública para iniciativas productivas la cantidad de 150.000,00.

El umbral mínimo para subvencionar un proyecto es igual o superior a 30 puntos sobre los 100 posibles. En caso de empate entre dos proyectos, los criterios para el desempate serán los siguientes:

- Mayor creación de empleo
- Anterior fecha de solicitud

Los proyectos productivos se valoran con una serie de criterios que se agrupan del siguiente modo:

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN	PUNTOS
Características de la persona, entidad solicitante y proyecto	20
Características del municipio o área donde se ubica el proyecto	20
Empleo y emprendimiento	25
Contribución del proyecto a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local de ADRISS	35

A.CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA, ENTIDAD SOLICITANTE Y PROYECTO PRESENTADO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

1. NATURALEZA DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (MÁXIMO 5 PUNTOS)

	PUNTOS
Personas físicas	5
Resto de PYMES	3

2. INICIATIVA EMPRENDEDORA DEL SOLICITANTE (MÁXIMO 5 PUNTOS)

	PUNTOS
Primera	5
Segunda	3
Tercera y siguientes	1

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO (10 PUNTOS)

	PUNTOS
Proyectos de ecoturismo	10
Proyectos de agroalimentación	9
Proyectos de energías renovables (excepto placas solares)	8
Proyectos de artesanía, costumbres, tradiciones, ocio y cultura	7

B. CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO O ÁREA DONDE SE UBICA EL PROYECTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

NÚMERO DE HABITANTES EN EL AÑO EN CURSO	PUNTOS
Menos de 1.000 habitantes	20
Más de 1.000 habitantes	10

Los datos se consultarán en la base padronal de la sede electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE)

C. EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO (MÁXIMO 25 PUNTOS)

1. MODALIDAD DEL PROYECTO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

	PUNTOS
Creación	5
Ampliación	4
Diversificación	4

2. CREACIÓN DE EMPLEO: CRITERIOS CUANTITATIVOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

	MÁXIMO DE PUNTOS
Nuevo autoempleo	20
Creación de empleo indefinido: - 10 puntos por cada contrato a jornada completa - 5 puntos por cada contrato por más del 50% de la jornada - 2,5 puntos por cada contrato por menos del 50% de la jornada	20

Mantenimiento de empleo: - 5 puntos por cada contrato mantenido a jornada completa - 2,5 puntos por cada contrato mantenido por más del 50% de la jornada	20
---	----

D.CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DE ADRISS (MÁXIMO 35 PUNTOS)

1. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO (15 PUNTOS)

	PUNTOS
Servicio o producto inexistente en el territorio	5
Proyectos en los que el promotor esté dado de alta en varios epígrafes del IAE dentro de la misma actividad económica	1
Utilización de productos locales en los procesos de transformación, elaboración etc.	4
Actividad que se integre o vaya a integrarse en un paquete turístico	1
Uso de recursos digitales (venta online, herramientas digitales, etc.)	3
Uso de la red de espacios de coworking	1

2. REVALORIZAR EL TERRITORIO (10 PUNTOS)

	PUNTOS
Actividad que adopte medidas contra el cambio climático	3
Actividad que preserve el patrimonio natural, material, inmaterial o recupere valores paisajísticos	1
Implica un proceso artesanal	2

Utilización de circuitos cortos de comercialización	2
Actividad ecoturística	1
Recupera tierras y viviendas	1

3. DINAMIZACIÓN SOCIAL (5 PUNTOS)

	PUNTOS
Proyecto que produzca y demuestre sinergias público-privadas	1
Proyecto relacionado con una acción universitaria, proyecto de investigación, prácticas formativas	1
Proyecto que ejecute acciones de ocio y cultura	3

4. IMPACTO DEL PROYECTO EN EL TERRITORIO (5 PUNTOS)

	PUNTOS
Local	1
Supralocal	3
Comarcal	5

INCREMENTO DE LA AYUDA

Todos aquellos proyectos que no hayan alcanzado el máximo porcentaje posible de ayuda podrán ser incrementados con 5 puntos porcentuales siempre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1. Si la persona o entidad solicitante tiene la sede social en el territorio de actuación de ADRISS.
2. Si más de la mitad de los presupuestos o facturas proforma que se presentan proceden de empresas que tengan su sede social en el territorio.

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS MEDIDA 7119.2

El Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027 define proyecto no productivo aquella actuación o actividad de interés público o colectivo, cuyos objetivos están dirigidos a proporcionar beneficios sociales, culturales, educativos, ambientales, fomentar la cohesión territorial, entre otros, y que no conlleva el desarrollo de una actividad económica o empresarial, ni tiene como objetivo la generación de bienes o servicios para su comercialización.

A los efectos del régimen se entenderá que no conllevan el desarrollo de una actividad económica o empresarial, ni tienen como objetivo la generación de bienes o servicios para su comercialización, las operaciones llevadas a cabo por entidades locales reguladas por tasas o precios públicos, así como las llevadas a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro.

Se especifica el máximo de intensidad de ayuda para proyectos no productivos según el siguiente resumen:

	ACCIONES PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	Entidades locales, ADRISS y entidades sin ánimo de lucro	Resto solicitantes privados
7119.2.6	Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural	100%	80%
7119.2.7	Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo	100%	80%

	en arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.		
--	--	--	--

En las acciones 7119.2.6 y 7119.2.7, los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de desarrollo local participativo (DLP) podrán optar a ayudas siempre que estos se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) investigación, desarrollo e innovación
- b) medio ambiente
- c) empleo y formación
- d) cultura y conservación del patrimonio
- e) silvicultura
- f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado
- g) deportes

En cuanto a la acción 7119.2.8 (formación), ADRISS no subvencionará acciones formativas presentadas por otras entidades o particulares. Los proyectos de formación serán únicamente los desarrollados por el propio grupo y podrán ser financiados al 100%. Las acciones de formación estarán orientadas a fomentar las acciones de formación profesional, la formación previa, incluyendo la actualización de conocimientos, la orientación y el asesoramiento, tendentes a facilitar la inserción profesional de los trabajadores y la estabilidad y mantenimiento del empleo, quedando excluidas las actuaciones en materia de formación agraria y agroalimentaria.

La formación se destinará fundamentalmente a personas activas, en edad laboral (ocupadas o en situación de desempleo) que estén empadronados en cualquiera de los municipios que integran el territorio de aplicación de la Estrategia de ADRISS.

Independientemente del porcentaje de ayuda pública total obtenida por un proyecto no productivo, resultado de la aplicación de la baremación, se establece como tope de ayuda total pública para iniciativas no productivas de la medida 7119.2 la cantidad de 75.000,00 €.

ADRISS presenta un único baremo para iniciativas de carácter no productivo, con los criterios objetivos que se especifican a continuación, por los que se puede obtener una puntuación menor o igual a 100 puntos. El porcentaje de ayuda se obtendrá al convertir los puntos obtenidos de la aplicación de los baremos en el porcentaje de subvención aplicando las siguientes tablas de equivalencias:

7119.2.6 y 7119.2.7	Entidades locales y entidades sin ánimo de lucro	Resto de solicitantes privados
Puntos obtenidos	Porcentaje de ayuda correspondiente	
Entre 0 y 30 puntos	0%	0%
Entre 30,01 y 55 puntos	80%	60%
Entre 55,01 y 70 puntos	90%	70%
Más de 70 puntos	100%	80%

El umbral mínimo para subvencionar un proyecto es de igual o superior a 30 puntos sobre los 100 posibles. En caso de empate entre dos proyectos, los criterios para el desempate serán los siguientes:

- Mayor creación de empleo
- Realizado en localidad con menor número de habitantes
- Anterior fecha de solicitud

En el caso de iniciativas promovidas por ADRISS el porcentaje de subvención se establecerá atendiendo a tramos de puntuación a los que corresponderán un determinado porcentaje de ayuda:

De 0 a 30 puntos	La iniciativa no se considerará subvencionable
De 31 a 40 puntos	El porcentaje de subvención será del 80%
De 41 a 50 puntos	El porcentaje de subvención será del 90%
De 51 a 100 puntos	El porcentaje de subvención será del 100%

Los proyectos no productivos se valoran con una serie de criterios que se agrupan del siguiente modo:

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN	PUNTOS
Características de la persona o entidad solicitante	20
Características del municipio o área donde se ubica el proyecto	30
Empleo y emprendimiento	10
Contribución del proyecto a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local de ADRISS	40

A. NATURALEZA DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)

	PUNTOS
Mancomunidades	20
Ayuntamientos	10
Fundaciones y Asociaciones	15
Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal	15
Personas físicas	10

Resto de PYMES	10
ADRISS	20

B. CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO O ÁREA DONDE SE UBICA EL PROYECTO (MÁXIMO 30 PUNTOS)

	PUNTOS
Proyectos realizados en alguna de las Mancomunidades del territorio ADRISS	30
Proyectos que impliquen la participación de más de un ayuntamiento	20
Proyectos realizados en un solo término municipal	10
Proyectos realizados por ADRISS	30

C. EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO (MÁXIMO 10)

	MÁXIMO DE PUNTOS
Nuevo autoempleo	10
Creación de empleo indefinido: - 5 puntos por cada contrato a jornada completa - 2,5 puntos por cada contrato por más del 50% de la jornada	10
Mantenimiento de empleo: - 2,5 puntos por cada contrato mantenido a jornada completa	10

D. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DE ADRISS (40)

1. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL (MÁXIMO 15 PUNTOS)

	PUNTOS
Acciones que restauren, recuperen o mejoren espacios naturales, variedades locales, paisajes, hábitats degradados etc.	15
Acciones que llevan a cabo participación social en actividades de recuperación y mejora del medio natural	10
La actividad mejora el conocimiento, valoración, divulgación y puesta en valor de los recursos naturales del territorio	15
Se realizan actividades de consumo responsable, la salud ambiental, la actividad física, el contacto con el medio natural, etc.	15

2. RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, HISTÓRICO Y CULTURAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

	PUNTOS
Recupera el uso original del inmueble	10
Ayuda a la recuperación de las señas de identidad del inmueble o del territorio y/o busca la homogeneidad del entorno	10
Rehabilita el patrimonio histórico artístico (privado o público)	10

Recupera el patrimonio arqueológico industrial	10
Recupera patrimonio popular edificado (público o privado)	10
La actividad se integra en el paisaje o en el entorno urbano y/o favorece el embellecimiento del entorno	5
Recupera tradición cultural, oral, variedades locales o patrimonio inmaterial	10
Acciones que llevan a cabo participación social en actividades de recuperación y mejora del patrimonio	10
La actividad realiza acciones para mejorar el conocimiento, la valoración, la divulgación y/o puesta en valor de los recursos del patrimonio	10

3. PROMOCIÓN DEL TALENTO, RELEVO GENERACIONAL O MANTENIMIENTO DE OFICIOS TRADICIONALES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

	PUNTOS
Proyectos que impliquen el establecimiento de nuevos pobladores que apliquen su formación en beneficio del territorio	15
Proyecto que realicen acciones concretas para el relevo generacional	15
Proyectos que demuestren el mantenimiento de oficios tradicionales	15

COOPERACIÓN. MEDIDA 7119.3

Los proyectos de la medida 7119.3, únicamente pueden ser beneficiarios los Grupos de Acción Local. Son proyectos para la preparación y ejecución de las operaciones de cooperación entre Grupos de Acción Local.

ADRISS presenta un único baremo para iniciativas de la medida 7119.3, con los criterios objetivos que se especifican a continuación, por los que se puede obtener una puntuación menor o igual a 100 puntos.

Independientemente del porcentaje de ayuda pública total obtenida por un proyecto, resultado de la aplicación de la baremación, se establece como tope de ayuda total pública para iniciativas de la medida 7119.3 la cantidad de 75.000,00 €.

El umbral mínimo para subvencionar un proyecto es de igual o superior a 30 puntos sobre los 100 posibles. En caso de empate entre dos proyectos, el criterio para el desempate será el que incluya más elementos directamente relacionados con las principales líneas de la Estrategia de ADRISS: ecoturismo, promoción de la artesanía, medioambiente etc.

Estas iniciativas el porcentaje de subvención se establecerá atendiendo a tramos de puntuación a los que corresponderán un determinado porcentaje de ayuda:

De 0 a 30 puntos	La iniciativa no se considerará subvencionable
De 31 a 40 puntos	El porcentaje de subvención será del 80%
De 41 a 50 puntos	El porcentaje de subvención será del 90%
De 51 a 100 puntos	El porcentaje de subvención será del 100%

Los proyectos se valoran con una serie de criterios que se agrupan del siguiente modo:

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN	PUNTOS
Características del proyecto	20
Características del municipio o área donde se ubica el proyecto	30
Empleo y emprendimiento	10
Contribución del proyecto a los objetivos de la Estrategia de	40

Desarrollo Local de ADRIS	
---------------------------	--

A. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

	PUNTOS
Proyecto de ecoturismo y otros tipos de turismo respetuosos con el medioambiente	20
Proyecto de atracción de nuevos pobladores	20
Proyecto de dinamización cultural y participación ciudadana	20
Proyecto de dinamización juvenil	20
Proyecto de dinamización empresarial y fomento de la cultura del emprendimiento	20
Proyecto de agroalimentación	20
Otros sectores de actividad cooperativa	10

B. CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO O ÁREA DONDE SE UBICA EL PROYECTO (MÁXIMO 30 PUNTOS)

	PUNTOS
Proyectos que impliquen la actuación en más de un municipio	30
Proyectos realizados en un solo término municipal	20

C. EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO (MÁXIMO 10)

	PUNTOS
Si el proyecto genera empleo 10 puntos por contrato a jornada completa	10

D. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DE ADRISS (40)

1. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL (MÁXIMO 15 PUNTOS)

	PUNTOS
Acciones que restauren, recuperen o mejoren espacios naturales, variedades locales, paisajes, hábitats degradados etc.	15
Acciones que llevan a cabo participación social en actividades de recuperación y mejora del medio natural	10
La actividad mejora el conocimiento, valoración, divulgación y puesta en valor de los recursos naturales del territorio	15
Se realizan actividades de consumo responsable, la salud ambiental, la actividad física, el contacto con el medio natural, etc.	15

2. RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, HISTÓRICO Y CULTURAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

	PUNTOS
Recupera el uso original del inmueble	10
Ayuda a la recuperación de las señas de identidad del inmueble o del territorio y/o busca la homogeneidad del entorno	10
Rehabilita el patrimonio histórico artístico (privado o público)	10

Recupera el patrimonio arqueológico industrial	10
Recupera patrimonio popular edificado (público o privado)	10
La actividad se integra en el paisaje o en el entorno urbano y/o favorece el embellecimiento del entorno	5
Recupera tradición cultural, oral, variedades locales o patrimonio inmaterial	10
Acciones que llevan a cabo participación social en actividades de recuperación y mejora del patrimonio	10
La actividad realiza acciones para mejorar el conocimiento, la valoración, la divulgación y/o puesta en valor de los recursos del patrimonio	10

3. PROMOCIÓN DEL TALENTO, RELEVO GENERACIONAL O MANTENIMIENTO DE OFICIOS TRADICIONALES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

	PUNTOS
Proyectos que impliquen el establecimiento de nuevos pobladores que apliquen su formación en beneficio del territorio	15
Proyectos que realicen acciones concretas para el relevo generacional	15
Proyectos que demuestren el mantenimiento de oficios tradicionales	15